



RESOLUCION NRO.

Radicado: S 202105000185

Fecha: 11/05/2021

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID



+ 2 0 2 1 0 5 0 0 1 8 5 +

“Por medio de la cual se deroga una Resolución”

EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, la Resolución Rectoral 1068 del 22 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo Nro. 100 del 24 de noviembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD - del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel - del Sistema General de Regalías - SGR, aprobó el proyecto de inversión denominado *“Desarrollo de un Programa de Gestión del Conocimiento en Contaminación Atmosférica y sus efectos en la Salud en el Valle De Aburrá - Antioquia”* y la entidad designada como ejecutora de dicho proyecto fue el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
2. A fin de atender la ejecución del Proyecto SGR con código BPIN 2020000100410 denominado *“Desarrollo de un Programa de Gestión del Conocimiento en Contaminación Atmosférica y sus efectos en la Salud en el Valle De Aburrá - Antioquia”*, se expidió la Resolución Nro. 202105000136 del 24 de marzo de 2021, por medio de la cual se autorizó un traslado presupuestal de recursos, entre rubros de inversión, en cuantía de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 914.874.354)**.
3. Una vez analizada la citada Resolución, se encontró que ésta no se ajusta a la normatividad del Sistema General de Regalías - SGR, en la medida que mediante dicho acto administrativo se realiza un traslado de recursos entre rubros de inversión, asumiendo que los recursos para la ejecución del proyecto con cargo al SGR ya están apropiados en el presupuesto de la entidad.



4. Los recusos del Sistema General de Regalías para la ejecución del proyecto corresponden a recursos extraordinarios que recibirá la Institución y a la fecha no están apropiados en su presupuesto de ingresos y egresos.
5. El artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías establece:

“Artículo 2.1.1.3.6. Incorporación en los presupuestos de las entidades ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará el respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

6. Con base en lo anterior se hace necesario derogar la Resolución Nro. 202105000136 del 24 de marzo de 2021.

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución Nro. 202105000136 del 24 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde con el Artículo Primero de la presente Resolución, CONTRACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$914.874.354)**, en el siguiente rubro y valor:



Rubro ATLAS	Rubro CCPET	Concepto	Contracreditar
2301404000440017	23.014	PROYECTO SGR BPIN 2020000100410 – CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	\$ 914.874.354
TOTAL A ACREDITARSE:			\$ 914.874.354

ARTÍCULO SEGUNDO: Acorde con el Artículo Primero de la presente Resolución, ACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$914.874.354)**, en el siguiente rubro y valor:

Rubro ATLAS	Rubro CCPET	Concepto	Contracreditar
2301404000440000	23.014	FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION Y LA PROYECCION SOCIAL – CONVENIOS	\$ 914.874.354
TOTAL A CONTRACREDITARDE:			\$ 914.874.354

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el P.A.C. de Egresos de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó:	Efrén Marulanda Carmona – Profesional Especializado - Presupuesto	
Revisó	Diego L. Quiceno Calderón – Director Financiero	
Aprobó:	Iván D. Ortega Rojas – Vicerrector Administrativo	